



CORPORACION EDUCACIONAL SAN  
FRANCISCO JAVIER

Protocolo de  
actuación frente a  
situaciones de  
maltrato, acoso  
escolar violencia  
entre los miembros  
de la comunidad  
educativa

COLEGIO SAN FRANCISCO JAVIER 2025

## **1. FUNDAMENTACIÓN**

El presente protocolo de actuación tiene por objetivo determinar el procedimiento que se aplicará en caso de situaciones de violencia física o psicológica que se produzcan en el contexto escolar, ya sea entre estudiantes; entre estudiantes y padres, madres y/o apoderados/as; entre funcionarios/as del establecimiento y estudiantes, o entre funcionarios/as del establecimiento y padres, madres y/o apoderados/as, manifestada a través de cualquier medio, material o digital.

Las acciones aquí presentadas están dirigidas a resolver situaciones ocurridas y adoptar medidas oportunas y pertinentes, en resguardo de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa que se vean involucrados y a evitar la reiteración de las mismas.

Los miembros de la Comunidad Educativa del COLEGIO SAN FRANCISCO JAVIER DE COQUIMBO tienen derecho a compartir en un ambiente armónico, de sana convivencia, tolerante y fraterna, así como también a ser respetados en su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de otros adultos de la comunidad educativa. Será de suma gravedad todo tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio, incluyendo los tecnológicos y cibernéticos.

### **a) MARCO CONCEPTUAL**

Desde la perspectiva psicosocial, genéricamente es posible señalar las interacciones y patrones de relación violenta en base a los conceptos:

CONCEPTO	TIPO DE FALTA	DEFINICIÓN
Maltrato Físico	MUY GRAVE	Comportamiento violento sostenido o circunstancial, que se manifiesta en igualdad de condiciones <sup>1</sup> , afectando la integridad física de algún integrante de la comunidad educativa.
Maltrato Psicológico	GRAVE	Comportamiento violento sostenido o circunstancial, que se manifiesta en igualdad de condiciones, afectando la integridad psicológica de algún integrante de la comunidad educativa.
Conflictos de interés	LEVE	situaciones en que dos o más personas entran en oposición o desacuerdo de intereses y/o posiciones incompatibles, donde las emociones y sentimientos juegan un rol importante. El conflicto debe

<sup>1</sup> Se entiende por IGUALDAD DE CONDICIONES a aquellas similares entre agredido y agresor, edad, rol social, contextura física

		diferenciarse de la agresividad y la violencia, comprendiendo, además, que un buen manejo de la situación conflictiva puede resultar en una instancia de aprendizaje y de fortaleza para las relaciones entre las personas involucradas.
Maltrato escolar	MUY GRAVE	<p>es todo tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio, en contra de un estudiante o un integrante de la comunidad educativa, realizada por otro miembro de la comunidad. El maltrato escolar puede ser tanto físico como psicológico y puede ser efectuado por cualquier medio e incluso por medios tecnológicos, siempre que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Producza temor razonable de sufrir menoscabo en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad u otros derechos fundamentales.</li> <li>• Cree un ambiente hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.</li> <li>• Difícilmente impida de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, intelectual, espiritual o físico.</li> </ul>
Acoso escolar o Bullying	MUY GRAVE	<p>No todas las situaciones de violencia o agresiones entre escolares pueden considerarse maltrato por abuso entre iguales.</p> <p>“La Ley General de Educación se define el acoso escolar como “toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado (...) por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten contra los estudiantes, valiéndose para ello de situaciones de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque a este último maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos, o cualquier otro medio tomando en cuenta su edad y condición” LEG Art. 16</p>
Ciberacoso	MUY GRAVE	Es la intimidación psicológica, hostigamiento, o acoso y humillación que se produce entre pares, a través de un medio digital y generalmente, desde el anonimato. Es sostenida en el tiempo y cometida con cierta regularidad; y puede incluir videos, imágenes, comentarios o mensajes que dañan. Su impacto es mayor ya que las redes sociales tienen audiencias ilimitadas.
Violencia Social	GRAVE	consiste en la manipulación de la relación o de la participación de la víctima en la convivencia cotidiana. Se produce a través de los rumores malintencionados, revelar secretos o aspectos de la vida íntima de las personas, aislar a un miembro del

		grupo, hablar mal de otras personas. Al igual que en el caso anterior, esto puede ocurrir de manera puntual o volverse un hecho recurrente. Cuando sucede esto último, puede convertirse en una situación de acoso
--	--	--

## b) PRECISIONES

### i) SOBRE EL ACOSO ESCOLAR O BULLYNG:

Es importante distinguir claramente, a aquellas situaciones que **NO CONFIGURAN ACOSO ESCOLAR O BULLYNG:**

- Un conflicto de intereses o desacuerdo entre personas
- Las peleas entre dos personas que están en igualdad de condiciones
- Una pelea ocasional entre dos o más personas
- Las agresiones de adulto a estudiante **SE CALIFICAN COMO MALTRATO**, tal como lo define el Artículo 16 D. Ley General de Educación: “*Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea Director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante*”.

**Se consideran conductas constitutivas de ACOSO ESCOLAR O BULLYNG** aquellas que presentan las siguientes características que permiten diferenciarlo claramente de otras conductas que pueden molestar a un estudiante o que pueden constituir violencia:

- Se causa daño a un individuo que está en situación de indefensión, sumisión o inferioridad. Existe un agresor que es fuerte y una víctima que es débil **Se basa en una relación de asimetría de poder**.
- El daño puede ser de diversa índole como se encuentra descrito anteriormente en tipos de maltrato.
- El daño se ejerce de forma repetida en el tiempo, durante un periodo largo y de forma recurrente.
- El agresor o agresores muestran intencionalidad de hacer daño, aunque a menudo lo justifican con "es una broma" o "todos lo hacemos".

### Se consideran conductas constitutivas de CIBERACOSO

Aquellas que presentan las siguientes características que permiten diferenciarlo de otras conductas.

- Acoso: Envío de imágenes denigrantes, virus informáticos, elección de un

participante con menos experiencia en los juegos en líneas para ganarle constantemente y humillarlo, entre otros. (troleo, funa y grooming)

- Exclusión: Denegación a la víctima del acceso a chat o redes sociales de todo el curso o sus comunidades.
- Manipulación: Uso de información encontrada en las redes sociales para difundirla de manera inadecuada con intención de dañara otra persona. (pack o sextorsión, suplantación de identidad, entre otros.)

## ii) SOBRE EL MALTRATO ESCOLAR:

Se consideran conductas constitutivas de maltrato escolar, entre otras, las siguientes:

- Agresiones físicas: directas (peleas, golpes, empujones) o indirectas (pequeños hurtos, destrozo de pertenencias, provocaciones)
- Agresiones verbales: directas (insultos a la víctima y/o su familia, ofensas hacia la persona o su familia) o indirectas (hablar mal de alguien, sembrar rumores y mentiras)
- Agresión psicológica por medio de intimidaciones, chantaje y amenazas para provocar miedo, obtener algún objeto o dinero, u obligar a la víctima a hacer cosas que no quiere hacer.
- Aislamiento y exclusión social: no dejar participar a la víctima, aislarle del grupo ignorando su presencia, o no contando con él o ella para actividades del grupo.
- Acoso racial, xenofobia o homofobia o por presencia de discapacidad dirigido a colectivos de personas diferentes y que por tanto no responden a la norma homogénea (inmigrantes o minorías étnicas, alumnos diferentes); usar apodos racistas o frases estereotipadas despectivas.
- Acoso sexual: Supone un atentado dirigido a la dignidad y libertad sexual de las personas. Alusiones o agresiones verbales obscenas, toques o agresiones físicas.
- Intimidación por medios tecnológicos (Ciberbullying): intimidaciones a través de e-mail, chats, mensajes en teléfono móvil, etc.
- Grooming: acción donde un adulto contacta a un menor por Internet para ganar su confianza y amistad, con el fin último de abusar de él de distintas maneras. Para lograr la naturalidad con el menor, se suelen utilizar perfiles o identidades falsas

El carácter privado de muchas agresiones dificulta su detección, siendo los propios alumnos los que más saben y conocen el padecimiento que otros compañeros pueden estar sufriendo.

El alumno que se siente acosado o intimidado necesita del apoyo de sus compañeros y de un clima escolar donde se dé pie para la comunicación de los conflictos, entre los cuales se puede incluir los episodios de maltrato.

## **2. PROTOCOLO DE ACCIÓN**

Se aplica este protocolo cuando se reciba la noticia o denuncia, por cualquier medio de la ocurrencia de una situación que pudiera ser maltrato, acoso escolar o violencia en contra de uno o miembros de la comunidad educativa, ya sea al interior o fuera del establecimiento educacional, en el contexto de una actividad escolar.

Cabe precisar que este protocolo se aplicará en las siguientes situaciones:

- a) SITUACIONES DE MALTRATO O ACOSO ESCOLAR EN LA CUAL PARTICIPAN ESTUDIANTES
- b) SITUACIONES DE MALTRATO EN LA CUAL PARTICIPAN ADULTOS<sup>2</sup>

Las etapas del protocolo son las siguientes:

1. Recepción de la denuncia y adopción de medidas urgentes
2. Recopilación de los antecedentes de los hechos
3. Informe de cierre
4. Decisión del equipo

Considerando que los intervenientes en situaciones de violencia escolar pueden ser diferentes miembros de la comunidad escolar, se han establecido los siguientes protocolos específicos:

### **2.1 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN CUANDO OCURREN SITUACIONES DE MALTRATO O ACOSO ESCOLAR EN LA CUAL PARTICIPAN ESTUDIANTES**

Se utiliza para tres tipos de MALTRATO o ACOSO ESCOLAR:

- Maltrato entre estudiantes.
- Maltrato desde estudiantes a adultos.
- Maltrato desde adultos a estudiantes.

A continuación, se describen y detallan las ETAPAS, ACCIONES, RESPONSABLES Y PLAZOS que establece nuestro protocolo:

---

<sup>2</sup> Este protocolo no aplica para agresiones, acoso o maltrato entre funcionarios del establecimiento. Para este tipo de situaciones rige el reglamento interno de la empresa.

ETAPAS	ACCIONES	RESPONSABLES	PLAZOS
1. Recepción de la denuncia y adopción de medidas urgentes	<p><b>1.1 Dar cuenta de los hechos y tomar conocimiento de la denuncia</b></p> <p>Recibida la denuncia por cualquier miembro de la comunidad escolar del COLEGIO SAN FRANCISCO JAVIER DE COQUIMBO, sea directivo, docente, estudiante, profesional de apoyo, administrativo y personal auxiliar, que tome conocimiento, <b>ya sea a través del propio estudiante o a través de una observación directa de una situación de maltrato, acoso escolar o violencia, efectuado dentro o fuera del establecimiento educacional</b>, le corresponderá comunicar los hechos al responsable de este protocolo que es el ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR</p> <p>En el caso de los APODERADOS, podrán acercarse al PROFESOR JEFE, ENCARGADO DE CONVIVENCIA o algún miembro del Equipo Directivo, para plantear hechos o situaciones.</p> <p>En el caso de que un ESTUDIANTE entregue señales de que desea comunicar algo delicado y lo hace espontáneamente, el funcionario del establecimiento que detecte dicha situación, lo invitará a conversar en un espacio que resguarde su privacidad, registrando el testimonio del estudiante de la manera tal como fue emitido por este, no realizando preguntas que puedan conducir a una REVICTIMIZACIÓN</p>	Encargado de convivencia escolar y/o algún miembro del equipo directivo	inmediatamente o máximo al día hábil siguiente
	<p><b>1.2 Registro de la denuncia:</b> Se debe realizar una conversación inicial con involucrados para contener emocionalmente y recoger información del caso, dejando registro del relato con firma de todos los participantes. El relato del estudiante debe ser registrado de manera escrita, utilizando los términos y palabras usadas por el estudiante, interviniendo sólo si fuese necesario, evitando hacer juicios de valor respecto de los involucrados</p>	Encargado de convivencia escolar y/o algún miembro del equipo directivo	1 día hábil posterior a la toma de conocimiento
	<p><b>1.3 Evaluación/adopción de medidas urgentes</b></p> <p>Medidas protectoras destinadas a resguardar la integridad de los involucrados, conforme a la gravedad del caso.</p> <p><b>Obligación de Denunciar:</b> En caso de tratarse de un acto que eventualmente sea constitutivo de delito se establece la obligación de denunciar conforme al procedimiento establecido. Para efectos de DENUNCIA, se debe remitir al protocolo descrito en el CAPÍTULO 6 PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A</p>	Equipo directivo	Día 1 y/o durante todo el proceso de investigación.  Plazo máximo de 24 hrs para presentar la denuncia

	SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS.		
	<p><b>1.4 Solicitud de investigación</b></p> <p>Dirección solicita investigación de los hechos para efectos de determinar las circunstancias concretas de maltrato, acoso o violencia al ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.</p>	Dirección	1 día hábil posterior al registro de la denuncia
2. Recopilación de antecedentes de los hechos	<p><b>2.1 Investigación</b></p> <p>El ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR, designado para llevar a cabo el procedimiento, deberá llevar un REGISTRO ESCRITO de las citaciones, entrevistas y/o resoluciones, entre otras acciones que realice, como de las notificaciones que realice mediante correo electrónico u otro medio análogo. Las acciones establecidas por protocolo para este proceso de INVESTIGACIÓN serán las siguientes:</p> <p>a. <b>Citar a entrevista a los apoderados de los estudiantes involucrados:</b> Al inicio de todo proceso en el que sea parte un ESTUDIANTE, ya sea en calidad de VÍCTIMA O VICTIMARIO, se deberá dar aviso a su apoderado utilizando los canales formales de comunicación del establecimiento, quedando constancia escrita de ello. En dicho aviso se le citará a una entrevista para un día y hora determinado, <b>con un máximo de 4 días hábiles desde conocido el hecho</b></p> <p>El FORMATO DE LA ENTREVISTA será entregado por el EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR donde se registrarán las respuestas a las preguntas realizadas. El apoderado deberá firmar el registro de la entrevista.</p> <p>b. <b>Citar a entrevista a los involucrados:</b> El investigador deberá registrar las preguntas que les formule y las respuestas que den a las mismas. Si bien los estudiantes pueden estar acompañados de su parentesco y/o apoderado, la entrevista ya sea en calidad de VÍCTIMA O VICTIMARIO debe realizarse sólo con el estudiante para que no se sienta cohibido. Si el parentesco y/o apoderado se negara, se debe dejar que esté presente, consignando su presencia en el formato de la entrevista</p> <p>c. <b>Citar a entrevista a otros estudiantes o adultos que hubiesen presenciados los hechos:</b></p> <p>d. <b>Solicitud de antecedentes a: docentes y/o asistentes de la educación:</b> el ENCARGADO DE</p>	Encargado de convivencia escolar y/o algún miembro del equipo directivo	5 días hábiles desde conocido el hecho

	<p>CONVIVENCIA, entrevistará o solicitará antecedentes a los docentes y/o asistentes que estén en constante contacto con los estudiantes, a fin de que informen de la situación en el contexto de aula, recreos u otros.</p> <p><b>e. Identificación de espacios donde ocurre la situación de maltrato, acoso y/o violencia:</b> esta etapa busca complementar los antecedentes de la situación denunciada y adoptar medidas preventivas en pro de la seguridad escolar.</p> <p><b>f. Solicitar todo otro antecedente que disponga el establecimiento para anexarlo en copia a su carpeta investigativa, tales como la hoja de vida del estudiante, informes de carácter psicosociales, registro de asistencia, documentación referida.</b></p>		
3. Informe de cierre	<p><b>3.1 Informe de cierre</b></p> <p>Generar informe de cierre, analizando los antecedentes recopilados durante el proceso de investigación. El informe debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Un resumen de las acciones realizadas durante la fase de investigación con los respectivos respaldos escritos, junto a las ACTAS DE REUNIÓN donde se especifique el OBJETIVO DE LA REUNIÓN, ASISTENTES, HORA DE INICIO Y TÉRMINO, COMPROMISOS Y/O ACUERDOS CONTRAÍDOS Y FIRMA</li> <li>- Conclusiones DEL ENCARGADO sobre los hechos denunciados</li> <li>- SUGERENCIA DE ACCIONES tanto para los ESTUDIANTES involucrados, sus APODERADOS, el resto de la COMUNIDAD DE ESTUDIANTES y FUNCIONARIOS del establecimiento, especificando ACCIONES Y PLAZOS DE MONITOREO, CIERRE Y METAS PARA CADA UNA</li> <li>- Sugerencias para PREVENIR futuros hechos similares que incluyan a los 4 estamentos de la comunidad educativa (ESTUDIANTES, FAMILIAS, FUNCIONARIOS Y COMUNIDAD CIRCUNDANTE Y/O REDES DE APOYO)</li> </ul> <p><b>El informe deberá ser enviado a la dirección del establecimiento.</b></p>	Equipo de convivencia escolar	2 días hábiles desde el cierre de la investigación
4. Decisión del equipo	<p><b>4.1 Decisión</b></p> <p>El EQUIPO DIRECTIVO analiza y adopta las medidas correspondientes, conforme al reglamento. Las medidas adecuadas serán comunicadas en reunión con el afectado, con copia escrita a los involucrados.</p>	Equipo directivo	2 días hábiles desde el informe de cierre

	<p><b>Comunicación de la decisión:</b> El EQUIPO DIRECTIVO cita a los integrantes de la comunidad educativa involucrados a fin de entregarles el resultado de la investigación, especificando que tienen un total de tres (3) días para apelar a la decisión. La apelación debe ser por escrito en dos copias impresas, entregadas a DIRECCIÓN, UTP Y/O CONVIVENCIA, en ese orden. <b>Quien recibe debe registrar fecha y hora en la cual fue recibida la apelación</b></p> <p><b>Si no presenta APELACION se entenderá que el afectado comparte la decisión, asumiendo las medidas contenidas en el informe</b></p> <p>Para resolver una potencial APELACIÓN, el EQUIPO DIRECTIVO tiene un total de 3 días hábiles desde presentados los argumentos de la parte interesada. La respuesta a la apelación será entregada por oficio al apoderado. <b>Si el apoderado no asiste se entenderá que desiste de la APELACIÓN</b></p>	
--	--	--

## **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN CUANDO OCURREN SITUACIONES DE CIBERACOSO EN LA CUAL PARTICIPAN ESTUDIANTES**

A continuación, se describen y detallan las ETAPAS, ACCIONES, RESPONSABLES Y PLAZOS que establece nuestro protocolo:

ETAPAS	ACCIONES	RESPONSABLES	PLAZOS
5. Recepción de la denuncia y adopción de medidas urgentes	<p><b>5.1 Dar cuenta de los hechos y tomar conocimiento de la denuncia</b></p> <p>Recibida la denuncia por cualquier miembro de la comunidad escolar del COLEGIO SAN FRANCISCO JAVIER DE COQUIMBO, sea directivo, docente, estudiante, profesional de apoyo, administrativo y personal auxiliar, que tome conocimiento, <b>ya sea a través del propio estudiante o a través de una observación directa de una situación de maltrato, acoso escolar o violencia, efectuado dentro o fuera del establecimiento educacional</b>, le corresponderá comunicar los hechos al responsable de este protocolo que es el ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR</p> <p>En el caso de los APODERADOS, podrán acercarse al PROFESOR JEFE, ENCARGADO DE CONVIVENCIA o algún miembro del Equipo Directivo, para plantear hechos o situaciones.</p>	Encargado de convivencia escolar y/o algún miembro del equipo directivo	inmediatamente o máximo al día hábil siguiente

	<p>En el caso de que un ESTUDIANTE entregue señales de que desea comunicar algo delicado y lo hace espontáneamente, el funcionario del establecimiento que detecte dicha situación, lo invitará a conversar en un espacio que resguarde su privacidad, registrando el testimonio del estudiante de la manera tal como fue emitido por este, no realizando preguntas que puedan conducir a una REVICTIMIZACIÓN</p>		
	<p><b>1.2 Registro de la denuncia:</b> Se debe realizar una conversación inicial con involucrados para contener emocionalmente y recoger información del caso, dejando registro del relato con firma de todos los participantes. El relato del estudiante debe ser registrado de manera escrita, utilizando los términos y palabras usadas por el estudiante, interviniendo sólo si fuese necesario, evitando hacer juicios de valor respecto de los involucrados</p>	Encargado de convivencia escolar y/o algún miembro del equipo directivo	1 día hábil posterior a la toma de conocimiento
	<p><b>1.3 Evaluación/adopción de medidas urgentes</b></p> <p>Medidas protectoras destinadas a resguardar la integridad de los involucrados, conforme a la gravedad del caso.</p> <p><b>Obligación de Denunciar:</b> En caso de tratarse de un acto que eventualmente sea constitutivo de delito se establece la obligación de denunciar conforme al procedimiento establecido. Para efectos de DENUNCIA, se debe remitir al protocolo descrito en el PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS.</p> <p>Si una familia no supervisa adecuadamente el uso del teléfono y redes sociales de su hijo, podría considerarse una vulneración del derecho a la protección, especialmente en el contexto del derecho a vivir en un entorno seguro y libre de violencia, abusos o explotación.</p> <p>Esto podría además implicar una falta al deber de protección parental, señalado en la Ley 21.430 (Ley de Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia), que establece que los padres o responsables legales deben adoptar medidas necesarias para proteger y garantizar la seguridad física, psicológica y emocional de los niños, niñas y adolescentes bajo su cuidado.</p>	Equipo directivo	<p>Día 1 y/o durante todo el proceso de investigación.</p> <p>Plazo máximo de 24 hrs para presentar la denuncia</p>

	<p>En términos concretos, esta vulneración podría configurarse en situaciones donde los niños estén expuestos sin supervisión a riesgos como ciberacoso, explotación sexual en línea, acceso a contenidos inapropiados o situaciones que afecten gravemente su desarrollo emocional y psicológico.</p> <p>En estos casos, es posible que instituciones como tribunales de familia o servicios de protección infantil (como OPD o SENAMIE) puedan intervenir o adoptar medidas para proteger al menor.</p>		
	<p><b>1.4 Solicitud de investigación</b></p> <p>Dirección solicita investigación de los hechos para efectos de determinar las circunstancias concretas de maltrato, acoso o violencia al ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.</p>	Dirección	1 día hábil posterior al registro de la denuncia
6. Recopilación de antecedentes de los hechos	<p><b>6.1 Investigación</b></p> <p>El ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR, designado para llevar a cabo el procedimiento, deberá llevar un REGISTRO ESCRITO de las citaciones, entrevistas y/o resoluciones, entre otras acciones que realice, como de las notificaciones que realice mediante correo electrónico u otro medio análogo. Las acciones establecidas por protocolo para este proceso de INVESTIGACIÓN serán las siguientes:</p> <p><b>a. Citar a entrevista a los apoderados de los estudiantes involucrados:</b> Al inicio de todo proceso en el que sea parte un ESTUDIANTE, ya sea en calidad de VÍCTIMA O VICTIMARIO, se deberá dar aviso a su apoderado utilizando los canales formales de comunicación del establecimiento, quedando constancia escrita de ello. En dicho aviso se le citará a una entrevista para un día y hora determinado, <b>con un máximo de 4 días hábiles desde conocido el hecho</b></p> <p>El FORMATO DE LA ENTREVISTA será entregado por el EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR donde se registrarán las respuestas a las preguntas realizadas. El apoderado deberá firmar el registro de la entrevista.</p> <p><b>b. Citar a entrevista a los involucrados:</b> El investigador deberá registrar las preguntas que les formule y las respuestas que den a las mismas. Si bien los estudiantes pueden estar acompañados de su padre y/o apoderado, la entrevista ya sea en calidad de VÍCTIMA O VICTIMARIO debe realizarse sólo con el estudiante para que no se sienta cohibido. Si el padre</p>	Encargado de convivencia escolar y/o algún miembro del equipo directivo	5 días hábiles desde conocido el hecho

	<p>y/o apoderado se negara, se debe dejar que esté presente, consignando su presencia en el formato de la entrevista</p> <p><b>c. Citar a entrevista a otros estudiantes o adultos que hubiesen presenciados los hechos:</b></p> <p><b>d. Solicitud de antecedentes a: docentes y/o asistentes de la educación:</b> el ENCARGADO DE CONVIVENCIA, entrevistará o solicitará antecedentes a los docentes y/o asistentes que estén en constante contacto con los estudiantes, a fin de que informen de la situación en el contexto de aula, recreos u otros.</p> <p><b>e. Identificación de espacios donde ocurre la situación de maltrato, acoso y/o violencia:</b> esta etapa busca complementar los antecedentes de la situación denunciada y adoptar medidas preventivas en pro de la seguridad escolar.</p> <p><b>f. Solicitar todo otro antecedente que disponga el establecimiento para anexarlo en copia a su carpeta investigativa, tales como la hoja de vida del estudiante, informes de carácter psicosociales, registro de asistencia, documentación referida.</b></p>		
7. Informe de cierre	<p><b>7.1 Informe de cierre</b></p> <p>Generar informe de cierre, analizando los antecedentes recopilados durante el proceso de investigación. El informe debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Un resumen de las acciones realizadas durante la fase de investigación con los respectivos respaldos escritos, junto a las ACTAS DE REUNIÓN donde se especifique el OBJETIVO DE LA REUNIÓN, ASISTENTES, HORA DE INICIO Y TÉRMINO, COMPROMISOS Y/O ACUERDOS CONTRAÍDOS Y FIRMA</li> <li>- Conclusiones DEL ENCARGADO sobre los hechos denunciados</li> <li>- SUGERENCIA DE ACCIONES tanto para los ESTUDIANTES involucrados, sus APODERADOS, el resto de la COMUNIDAD DE ESTUDIANTES y FUNCIONARIOS del establecimiento, especificando ACCIONES Y PLAZOS DE MONITOREO, CIERRE Y METAS PARA CADA UNA</li> <li>- Sugerencias para PREVENIR futuros hechos similares que incluyan a los 4 estamentos de la comunidad educativa (ESTUDIANTES, FAMILIAS, FUNCIONARIOS Y COMUNIDAD CIRCUNDANTE Y/O REDES DE APOYO).</li> </ul> <p>-</p>	Equipo de convivencia escolar	2 días hábiles desde el cierre de la investigación

	<b>El informe deberá ser enviado a la dirección del establecimiento.</b>		
8. Decisión del equipo	<p><b>8.1 Decisión</b></p> <p>El EQUIPO DIRECTIVO <b>analiza y adopta las medidas correspondientes</b>, conforme al reglamento. Las medidas adecuadas serán comunicadas en reunión con el afectado, con copia escrita a los involucrados.</p> <p><b>Comunicación de la decisión:</b> El EQUIPO DIRECTIVO cita a los integrantes de la comunidad educativa involucrados a fin de entregarles el resultado de la investigación, especificando que tienen un total de tres (3) días para apelar a la decisión. La apelación debe ser por escrito en dos copias impresas, entregadas a DIRECCIÓN, UTP Y/O CONVIVENCIA, en ese orden. <b>Quien recibe debe registrar fecha y hora en la cual fue recibida la apelación</b></p> <p><b>Si no presenta APELACION se entenderá que el afectado comparte la decisión, asumiendo las medidas contenidas en el informe</b></p> <p>Para resolver una potencial APELACIÓN, el EQUIPO DIRECTIVO tiene un total de 3 días hábiles desde presentados los argumentos de la parte interesada. La respuesta a la apelación será entregada por oficio al apoderado. <b>Si el apoderado no asiste se entenderá que desiste de la APELACIÓN</b></p>	Equipo directivo	2 días hábiles desde el informe de cierre

### 2.1.1 Adopción de medidas sancionatorias, de apoyo y reparación.

#### a) Adopción de medidas urgentes de protección

Medidas protectoras destinadas a resguardar la integridad de los involucrados, conforme a la gravedad del caso, tales como:

- Derivación a profesionales internos y/o externos de acuerdo a lo indicado en el REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR según corresponda
- Proporcionar contención emocional evitando juicios de valor a los comportamientos de VÍCTIMA O VICTIMARIO
- **En caso de pertenecer al mismo curso**, los estudiantes serán ubicados en dos extremos de la sala donde no puedan hacer contacto físico y/o visual, a fin de evitar posibles confrontamientos producto de la denuncia.
- **Durante el recreo**, el personal asignado al recreo estará en conocimiento de que los estudiantes deben mantenerse con una mínima interacción interviniendo para que esto se cumpla, pero no verbalizando “*ustedes no pueden estar juntos*” o frases similares ya que esto sólo ayudaría a incrementar la incomodidad de ambos estudiantes y del resto del curso,

### **dificultando la superación de la problemática**

- Cambios internos en el establecimiento educacional que afectan a algún integrante de la comunidad educativa.
- En los casos en que exista evidencia de que un estudiante fue víctima de agresión física, **se debe acompañar al afectado a SALA DE PRIMEROS AUXILIOS**. Se realizará un chequeo del estudiante y se emitirá un informe detallado con lesiones y/o agresiones observadas. En caso de AGRESIÓN FÍSICA se activará el PROCEDIMIENTO DE ACCIDENTE ESCOLAR descrito en el protocolo de actuación llamado PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTES ESCOLARES. La asistencia a este último queda a juicio del apoderado que recibe la documentación de ACCIDENTE ESCOLAR
- La DIRECCIÓN del establecimiento puede adoptar otras medidas que no aparezcan en este protocolo. Por ejemplo, en las SALIDAS PEDAGÓGICAS se le asignará un tutor temporal para mantener a los estudiantes separados.

### **b) Medidas pedagógicas y/o de apoyo psicosocial**

**Para todas aquellas situaciones que la investigación realizada catalogue como maltrato, acoso y/o violencia, se adoptarán medidas pedagógicas y/o de apoyo psicosocial como las siguientes:**

- Seguimiento tanto a la víctima como al o los agresores. Se realizará de manera diaria por un mes a cargo del PROFESOR JEFE, emitiendo retroalimentación semanal a los apoderados quienes firmarán el ACTA DE REUNIÓN. Luego del primer mes, **se evaluará cambiar la frecuencia dependiendo de la evolución de la situación y del comportamiento demostrado por los estudiantes involucrados**.
- Reunión con el EQUIPO DE AULA del curso de los involucrados para informar la situación y acordar medidas de seguimiento y monitoreo de los involucrados. Esta reunión será semanal y no durará más de 30 minutos pues es de carácter INFORMATIVO. Todos los asistentes deben firmar el ACTA DE REUNIÓN
- **Entrevistas con el equipo Psicoeducativo** para la entrega de pautas de autoprotección y manejo asertivo de agresiones. Deben realizarse con un máximo de 5 días hábiles desde conocido el hecho
- **Encuesta a los estudiantes sobre temáticas asociadas a ACOSO O BULLYNG EN EL CURSO DE LOS INVOLUCRADOS** para aclarar dudas frecuentes frente a hechos similares vividos por los estudiantes (medida formativa). Estos temas serán tratados en la asignatura de Orientación de manera práctica (dinámica de grupo, taller o similar, evitando la mera exposición de contenidos) Deben realizarse con un máximo de 5 días hábiles desde conocido el hecho
- **Medidas de apoyo al/los agredidos y seguimiento del proceso de**

**reparación**, las que serán determinadas por el equipo de convivencia y deben ser desarrolladas durante el primer mes de conocido el hecho, **luego de las cuales se evaluará su impacto en la resolución de la situación.**

- **Solicitud de colaboración de la familia del estudiante agredido y/o agresor, manteniéndoles informados de la situación.** Toda reunión de retroalimentación de toda la estrategia ya sea a nivel de los involucrados como del establecimiento, será retroalimentada semanalmente a los padres durante el primer mes lo que estará a cargo del EQUIPO DE CONVIVENCIA previa revisión de DIRECCIÓN/UTP según corresponda en ese orden, utilizando los canales formales de comunicación del establecimiento.
- En los casos que se estime necesario se derivará a las instituciones u Organismos, tales como CESFAM, Oficina Protección de Derechos (OPD) u otro organismo competente, a través de oficio dirigido al organismo correspondiente, poniendo a disposición de estos todos los antecedentes del caso recopilados hasta ese momento.

**c) Medidas formativas para el/los ofensores**

**Las siguientes medidas formativas podrán ser adoptadas previa validación del EQUIPO DIRECTIVO:**

- Diálogos Formativos, que tengan por objeto estimular un trabajo de reflexión de lo ocurrido y sus consecuencias, esto estará a cargo del Encargado de convivencia.
- Realizar trabajos comunitarios, que digan relación con la falta cometida, que no afecten la integridad del estudiante.
- En este mismo contexto, se enseñarán estrategias de resolución de conflictos y soluciones alternativas a la agresión.
- Derivar al estudiante agresor a un profesional externo (consultorio) con el fin de reforzar la labor efectuada por el equipo docente o Psicoeducativo.

Estas estrategias deben estar registradas en un ACTA especificando HORARIO, ASISTENTES Y ACUERDOS

**d) Medidas Reparadoras:**

**Se deben implementar estrategias, como por ejemplo:**

- Presentación formal de disculpas públicas o en privado, en forma personal o por escrito.
- Restitución de objeto dañado, perdido, etc.

**e) Medidas formativas para terceros espectadores.**

**Se deben implementar estrategias, como por ejemplo:**

- Diálogos o Talleres Formativos, dirigidos a los grupos, cursos o terceros (espectadores) involucrados y que tengan por objeto fortalecer la convivencia escolar y prevenir futuras situaciones de maltrato, acoso o violencia escolar.
- Presentación de películas y videos específicos que trabajen el tema del bullyng.
- Asistencia a charlas y actividades que imparta la PDI y otras instituciones sobre el bullyng y ciberbullyng.

## **2.2. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN CUANDO OCURREN SITUACIONES DE MALTRATO EN LA CUAL PARTICIPAN ADULTOS**

Se incluyen en el presente protocolo las situaciones de maltrato que ocurren:

**b) Entre Padres, Madres y/o Apoderados:** Se incluirá también a todo adulto que acompañe el proceso educativo o reemplace al padre, madre o apoderado en alguna de sus responsabilidades, ya sea por acuerdo familiar espontáneo o porque exista una resolución desde tribunales. Se incluyen padres, madres, familiares o terceros cercanos que no presentan vínculo con el establecimiento, pero que en algún momento pueden concurrir al colegio.

**c) Entre Apoderados y funcionarios:** (Considerando lo descrito anteriormente en cada rol).

Este protocolo no aplica para agresiones, acoso o maltrato entre funcionarios del establecimiento. Para este tipo de situaciones rige el REGLAMENTO INTERNO DE LA EMPRESA.

**Se consideran conductas transgresoras entre adultos:**

- Falta de respeto **entre apoderados y entre apoderados y funcionarios del COLEGIO SAN FRANCISCO JAVIER DE COQUIMBO**
- Hacer uso indebido de elementos informáticos para referirse, con o sin intención de perjudicar, a personas o a la Institución y/o sus funcionarios, atentando contra su dignidad, probidad, generando dudas sobre su trabajo (chat, Facebook, Twitch, X, Instagram y otros).

- Crear y/o publicar material, tanto digital como impreso, relacionado a temas que atentan contra la dignidad de los adultos, sean apoderados o funcionarios del COLEGIO SAN FRANCISCO JAVIER DE COQUIMBO
- Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un adulto, sean apoderados o funcionarios del COLEGIO SAN FRANCISCO JAVIER DE COQUIMBO.

ETAPAS	ACCIONES	RESPONSABLES	PLAZOS
1.Recepción de la denuncia y adopción de medidas urgentes	<p><b>1.1Dar cuenta de los hechos y tomar conocimiento de la denuncia</b></p> <p>Recibida la denuncia por cualquier miembro de la comunidad escolar del COLEGIO SAN FRANCISCO JAVIER DE COQUIMBO, sea directivo, docente, estudiante, profesional de apoyo, administrativo y personal auxiliar, que tome conocimiento, <b>ya sea a través del propio denunciante o a través de una observación directa de una situación de maltrato, acoso escolar o violencia, efectuado dentro o fuera del establecimiento educacional,</b> le corresponderá comunicar los hechos al responsable de este protocolo que es el ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR</p>	Encargado de convivencia escolar y/o algún miembro del equipo directivo	Inmediatamente o máximo día hábil siguiente
	<b>1.2 Registro de la denuncia:</b> Se debe realizar una conversación inicial con	Encargado de convivencia escolar y/o algún miembro del	1 día hábil posterior a la toma de conocimiento

	<p>involucrados para contener emocionalmente y recoger información del caso, dejando registro del relato con firma de todos los participantes. El relato del denunciante debe ser registrado de manera escrita, utilizando los términos y palabras usadas por el denunciante, interviniendo sólo si fuese necesario, evitando hacer juicios de valor respecto de los involucrados</p> <p>Si los adultos involucrados en el hecho, ya sea como VÍCTIMA O VICTIMARIO, se negaran a participar de la citación para iniciar este protocolo, faculta de manera tácita al establecimiento para citarlos mediante carta certificada a sus domicilios registrados en la base de datos correspondiente.</p> <p>Si luego de esta acción los adultos involucrados en el hecho, ya sea como VÍCTIMA O VICTIMARIO, se negaran a participar de la citación realizada mediante carta certificada acepta tácitamente al establecimiento para emitir un informe donde se especifique <b>que se inicia el protocolo pese a la ausencia reiterada de uno o ambos adultos involucrados</b>, considerando los antecedentes con que</p>	<p>equipo directivo</p>	
--	---	-------------------------	--

	<p>se cuentan hasta ese momento.</p> <p>Si el adulto sindicado como APARENTE VÍCTIMA DEL HECHO así lo quisiera, se podrá emitir una copia de este informe para evidenciar la falta de interés de la otra parte involucrada en participar de las acciones de este protocolo</p> <p>Si fuesen ambos adultos los que se negaran a participar, aparte del informe se notificará a Superintendencia de Educación de la situación en la cual se encuentran ambos adultos, a fin de generar evidencias de la gestión del establecimiento</p>		
	<p><b>1.3 Evaluación/adopción de medidas urgentes</b></p> <p>Medidas protectoras destinadas a resguardar la integridad de los involucrados, conforme a la gravedad del caso como:</p> <p><b>En caso de que el afectado sea funcionario:</b> se verificará su estado físico y emocional. Se derivará a la AChS para evaluar su salud desde la perspectiva integral</p> <p><b>Obligación de Denunciar:</b> En caso de tratarse <b>de una agresión física</b>, se establece la obligación de denunciar <b>a Carabineros o PDI para resguardar el clima</b></p>	Equipo directivo	Día hábil 1 y/o durante todo el proceso de investigación.

	<p>dentro del establecimiento. El plazo para denunciar comienza desde conocidos los hechos que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de ello, por parte del establecimiento educacional.</p> <p>En caso de tratarse de otro tipo de agresión, ya sea psicológica, virtual y/o social, se procederá a la investigación para la recopilación de antecedentes.</p>		
	<p><b>1.4 Solicitud de investigación</b></p> <p>Dirección solicita investigación de los hechos para efectos de determinar las circunstancias concretas de maltrato, acoso o violencia al encargado de convivencia escolar.</p>	Dirección	1 día hábil posterior al registro de la denuncia
2. Recopilación de antecedentes de los hechos	<p><b>2.1 Investigación</b></p> <p>El ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR, designado para llevar a cabo el procedimiento, deberá llevar un REGISTRO ESCRITO de las citaciones, entrevistas y/o resoluciones, entre otras acciones que realice, como de las notificaciones que realice mediante correo electrónico u otro medio análogo. Las acciones establecidas por protocolo para este proceso de INVESTIGACIÓN serán las siguientes:</p>	Encargado de convivencia escolar y/o algún miembro del equipo directivo	5 días hábiles

	<p><b>a. Citar a entrevista a los apoderados involucrados:</b> Al inicio de todo proceso en el que sea parte un APODERADO, ya sea en calidad de VÍCTIMA O VICTIMARIO, se deberá dar aviso a su utilizando los canales formales de comunicación del establecimiento, quedando constancia escrita de ello. En dicho aviso se le citará a una entrevista para un día y hora determinado, <b>con un máximo de 4 días hábiles desde conocido el hecho</b></p> <p>El FORMATO DE LA ENTREVISTA será entregado por el EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR donde se registrarán las respuestas a las preguntas realizadas. El apoderado deberá firmar el registro de la entrevista.</p> <p><b>B. Citar a entrevista a otros adultos que hubiesen presenciados los hechos</b> Si no existieran testigos adultos y sólo fueran menores de edad, se evitará incluirlos en el proceso de investigación</p> <p><b>C. Solicitud de antecedentes a: docentes y/o asistentes de la educación:</b> El ENCARGADO DE CONVIVENCIA, entrevistará o solicitará antecedentes a los docentes y/o asistentes</p>	
--	--	--

	<p>que estén en constante contacto con los ADULTOS INVOLUCRADOS a fin de que informen de la situación en el contexto en que se desarrolló.</p> <p><b>e. Identificación de espacios donde ocurre la situación de maltrato, acoso y/o violencia:</b> esta etapa busca complementar los antecedentes de la situación denunciada y adoptar medidas preventivas en pro de la seguridad escolar.</p> <p><b>f. Solicitar todo otro antecedente que disponga el establecimiento para anexarlo en copia a su carpeta investigativa ubicada en el expediente de la app APPODERADO correspondiente al área de CONVIVENCIA,</b> tales como la hoja de vida del estudiante, informes de carácter psicosociales, registro de asistencia, documentación referida, acta de citación de apoderados</p>		
3.Informe de cierre	<p><b>3.1 Informe de cierre</b></p> <p>Generar informe de cierre analizando los antecedentes recopilados durante el proceso de investigación. El informe debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Un resumen de las acciones realizadas durante la fase de investigación con los</li> </ul>	Equipo de convivencia escolar	4 días hábiles desde el cierre de la investigación

	<p>respectivos respaldos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Conclusiones del encargado sobre los hechos denunciados</li> <li>- Debe sugerir un curso de acción</li> <li>- Sugerencias para prevenir futuros hechos similares</li> </ul> <p>Para todas aquellas situaciones que la investigación realizada catalogue como maltrato, acoso y/o violencia escolar, se adoptarán medidas sancionatorias, de apoyo y/o reparación.</p> <p><b>informe deberá ser enviado a la dirección del establecimiento.</b></p>		
4.Decisión del equipo	<p><b>4.1 Decisión</b></p> <p>El equipo directivo analiza y adopta las medidas correspondientes, conforme al reglamento.</p> <p><b>Comunicación de la decisión:</b> El equipo directivo cita a los integrantes de la comunidad educativa involucrados a fin de entregarles el resultado de la investigación.</p>	Equipo directivo	2 días hábiles desde el informe de cierre

## **2.2.1 Adopción de medidas sancionatorias, de apoyo y reparación entre adultos.**

### **a) Para la adopción de medidas urgentes se pueden considerar las siguientes:**

- Denuncia a carabineros/PDI en caso de agresión física
- Derivación a profesionales internos y/o externos. En caso de ser funcionario del establecimiento, debe derivarse a la AChS
- Proporcionar contención emocional
- Suspensión de funciones de personal y/o separar a la víctima de su presunto agresor(es) en caso de ser necesario.
- Cambios internos en el establecimiento educacional que afectan a algún integrante de la comunidad educativa del COLEGIO SAN FRANCISCO JAVIER DE COQUIMBO
- Si el adulto agresor fuese APODERADO y SE NEGARA a realizar los lineamientos insertos en este protocolo para SITUACIONES DE MALTRATO ENTRE APODERADOS Y/O ENTRE APODERADOS Y FUNCIONARIOS DEL ESTABLECIMIENTO, la DIRECCIÓN del establecimiento se verá en la necesidad de comunicar al apoderado agresor la judicialización de la situación, acogiéndose a la legislación vigente en el territorio nacional relacionada a SITUACIONES DE VIOLENCIA DENTRO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, informando a SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN de la determinación tomada por el apoderado agresor.
- Si el adulto agresor fuese APODERADO y PARTICIPARA DE TODOS los lineamientos insertos en este protocolo para SITUACIONES DE MALTRATO ENTRE APODERADOS Y/O ENTRE APODERADOS Y FUNCIONARIOS DEL ESTABLECIMIENTO Y se determinara que la agresión califica como un delito consignado en la ley, la DIRECCIÓN del establecimiento se verá en la necesidad de comunicar al apoderado agresor la judicialización de la situación, acogiéndose a la legislación vigente en el territorio nacional relacionada a SITUACIONES DE VIOLENCIA DENTRO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, informando a SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN de la determinación tomada por DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO,

### **b) Medidas al adulto agresor.** Se aplicarán una o más de las siguientes medidas:

- i) **Entre Apoderados:** Dependiendo de la gravedad de la situación, se efectuarán las siguientes acciones considerando lo descrito en el CAPITULO X DE CONVIVENCIA ESCOLAR

FALTAS LEVES	FALTAS GRAVES	FALTAS MUY GRAVES
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Entrevista personal:</b> Entrevista del director con los apoderados involucrados acerca de la situación ocurrida, con el fin de analizar las causas y consecuencias de la falta cometida, estableciendo acuerdos y compromisos.</li> <li>• <b>Mediación entre las partes:</b> Si la situación lo amerita, se realizará una mediación entre las partes con el objetivo de lograr acuerdos y compromisos entre los involucrados.</li> <li>• </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Mediación entre las partes:</b> Si la situación lo amerita, se realizará una mediación entre las partes con el objetivo de lograr acuerdos y compromisos entre los involucrados.</li> <li>• <b>Suspensión temporal como Apoderados:</b> En casos graves que afecten la convivencia escolar y/o las relaciones humanas de convivencia, se podrá suspender temporalmente su participación como apoderado en el Colegio, debiendo éste nombrar por escrito un apoderado reemplazante. La temporalidad será desde 1 semana a 1 mes como máximo, de acuerdo a la gravedad de los hechos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Suspensión temporal como Apoderados:</b> En casos graves que afecten la convivencia escolar y/o las relaciones humanas de convivencia, se podrá suspender temporalmente su participación como apoderado en el Colegio, debiendo éste nombrar por escrito un apoderado reemplazante. La temporalidad será desde 1 semana a 1 mes como máximo, de acuerdo a la gravedad de los hechos.</li> </ul> <p><b>Judicialización</b></p>

- **Mediación entre las partes:** Si la situación lo amerita, se realizará una mediación entre las partes con el objetivo de lograr acuerdos y compromisos entre los involucrados.
- **Suspensión temporal como Apoderados:** En casos graves que afecten la convivencia escolar y/o las relaciones humanas de convivencia, **se podrá suspender temporalmente su participación como apoderado en el Colegio**, debiendo éste nombrar por escrito un apoderado reemplazante. La temporalidad será desde 1 semana a 1 mes como máximo, de acuerdo a la gravedad de los hechos.

**ii. De Apoderados a Funcionarios:** Los apoderados son miembros del Centro de Padres que se rigen por sus estatutos y normativas internas. **Además, como integrantes de la Comunidad Educativa del Colegio, también se rigen por las normas de convivencia del Reglamento Interno.** La transgresión de esta normativa **será evaluada por la DIRECCIÓN del establecimiento, pudiendo consultar al CONSEJO ESCOLAR**, y las consecuencias serán determinadas de acuerdo a la gravedad de la falta y en consideración a los antecedentes recopilados, efectuándose las siguientes acciones:

FALTAS LEVES	FALTAS GRAVES	FALTAS MUY GRAVES
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Entrevista personal:</b> Entrevista del director con los apoderados involucrados acerca de la situación ocurrida, con el fin de analizar las causas y consecuencias de la falta cometida, estableciendo acuerdos y compromisos.</li> <li>• <b>Mediación entre las partes:</b> Si la situación lo amerita, se realizará una mediación entre las partes con el objetivo de lograr acuerdos y compromisos entre los involucrados.</li> <li>• </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Mediación entre las partes:</b> Si la situación lo amerita, se realizará una mediación entre las partes con el objetivo de lograr acuerdos y compromisos entre los involucrados.</li> <li>• <b>Suspensión temporal como Apoderados:</b> En casos graves que afecten la convivencia escolar y/o las relaciones humanas de convivencia, se podrá suspender temporalmente su participación como apoderado en el Colegio, debiendo éste nombrar por escrito un apoderado reemplazante. La temporalidad será desde 1 semana a 1 mes como máximo, de acuerdo a la gravedad de los hechos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Suspensión temporal como Apoderados:</b> En casos graves que afecten la convivencia escolar y/o las relaciones humanas de convivencia, se podrá suspender temporalmente su participación como apoderado en el Colegio, debiendo éste nombrar por escrito un apoderado reemplazante. La temporalidad será desde 1 semana a 1 mes como máximo, de acuerdo a la gravedad de los hechos.</li> <li>• <b>Denuncia a Tribunales por delitos:</b> Si se configura un delito de agresión física de un apoderado a un funcionario, el Colegio hará la denuncia a la autoridad competente (Carabineros, PDI o Fiscalía). Si los Tribunales de Justicia comprueban el delito, el apoderado perderá</li> </ul>

		<p>su calidad de tal teniendo que nombrar a un reemplazante en un plazo no mayor a 24 horas para que la relación entre el ESTUDIANTE y el COLEGIO no se vea perjudicada</p>
--	--	---

- **Entrevista personal:** Entrevista ENTRE LA DIRECCION Y EL APODERADO INVOLUCRADO acerca de la situación ocurrida, con el fin de analizar las causas y consecuencias de la falta cometida, estableciendo acuerdos y compromisos. Debe realizarse con un máximo de 48 horas una vez conocido el hecho
- **Mediación entre las partes:** Si la situación lo amerita, se realizará una MEDIACIÓN ENTRE LAS PARTES con el objetivo de lograr acuerdos y compromisos entre los involucrados. Se hará la solicitud de mediación, comunicando esto a los involucrados, confirmando el horario de esta una vez que sea confirmado por el mediador.
- **Suspensión temporal:** En casos graves que afecten la convivencia escolar y/o las relaciones humanas de convivencia entre apoderados y funcionarios, **se podrá suspender temporalmente su participación como apoderado en el Colegio**, debiendo nombrar un apoderado reemplazante. La temporalidad será desde 1 semana a 1 mes como máximo, considerando siempre la gravedad de los hechos.
- **Denuncia a Tribunales por delitos:** Si se configura un delito de agresión física de un apoderado a un funcionario, el Colegio hará la denuncia a la autoridad competente (Carabineros, PDI o Fiscalía). Si los Tribunales de Justicia comprueban el delito, el apoderado perderá su calidad de tal teniendo que nombrar a un reemplazante en un plazo no mayor a 24 horas para que la relación entre el ESTUDIANTE y el COLEGIO no se vea perjudicada

c) **Medidas pedagógicas y/o de apoyo psicosocial:** Las posibilidades de protección son múltiples y variarán en función de las necesidades peculiares del caso en concreto, frente a esto se sugiere la aplicación de algunas de las siguientes medidas:

- Seguimiento a la víctima: de tipo semanal con un acta de registro como respaldo, tanto de la entrevista al agredido, al agresor y las acciones remediales dispuestas para este propósito a cargo de DIRECCIÓN

- El DIRECTOR junto al ENCARGADO DE CONVIVENCIA informará al EQUIPO DE AULA sobre las medidas de seguimiento y resguardo del funcionario agredido
- Entrevistas con el equipo psicoeducativo para la entrega de pautas de autoprotección y manejo asertivo de agresiones.

**d) Medidas Reparadoras para la víctima:**

- Presentación formal de disculpas públicas o en privado, en forma personal o por escrito al agredido, si correspondiera.
- Restitución de objeto dañado, perdido, etc.

De determinarse que existe responsabilidad por parte del adulto de la comunidad, se podrán aplicar las medidas asociadas a ese tipo de falta, tomando siempre en consideración el debido proceso y las circunstancias atenuantes y agravantes del caso, aplicando al adulto NO funcionario alguna de las sanciones establecidas en el Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar "De la Responsabilidad de los apoderados, faltas, medidas y procedimiento" y el caso de ser Funcionario del establecimiento de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Orden Higiene y Seguridad según corresponda, lo anterior sin perjuicio de las responsabilidades penales que fueren procedentes.

**4. RECURSOS Y APELACIONES**

El adulto involucrado podrá apelar a la resolución adoptada por escrito y fundadamente en un plazo de 48 hrs. ante DIRECCIÓN, quien resolverá en conjunto con el equipo de CONVIVENCIA ESCOLAR Y/O EQUIPO DIRECTIVO dentro de cinco días hábiles de presentada la apelación.

**5. POLÍTICAS DE PREVENCIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ESCOLAR ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.**

El COLEGIO SAN FRANCISCO JAVIER busca promover acciones formativas que fomenten y fortalezcan una sana convivencia y buen trato entre los miembros de la comunidad educativa y que permitan prevenir situaciones de maltrato o violencia, destacando las siguientes:

- Normas de convivencias claras y consistentes: En las que se rechaza toda forma de violencia, poniendo límites al maltrato entre adultos y sancionando las conductas de abuso.
- Promoción del Buen Trato: generación de prácticas y ambientes bien tratantes, a través de la promoción de valores y comportamientos esperados

para los distintos miembros de la comunidad educativa.

- Fortalecimiento de presencia, cercanía y compromiso entre los adultos: Que permita que entre los adultos se logre un diálogo de confianza, respeto y convivencia armónica.
- Fomento de estrategias pacíficas de resolución de conflictos: Desarrollar en los adultos habilidades para resolver asertivamente situaciones de conflictos, a través de las estrategias definidas en el Reglamento de Convivencia Escolar

## **6. ACTUACION DEL COLEGIO ANTE LA DIFUSION DEL HECHO.**

Ante situaciones de violencia escolar o acoso que ya son de conocimiento de la comunidad educativa y que está generando impacto y un quiebre en las relaciones de convivencia, se informará de forma general los canales seguidos, siempre resguardando el deber de confidencialidad hacia los involucrados. Lo que se podrá realizar a través reuniones de apoderados por curso, asambleas generales, o circulares informativas, esta instancia tendrá el sentido de:

- Explicar la situación en términos generales y objetivos, sin individualizar a los estudiantes involucrados ni dar mayores detalles.
- Comunicar y explicar las medidas y acciones a tomar por la Dirección del Colegio.
- Solicitar la colaboración y apoyo de padres y apoderados en torno a la necesidad de fortalecer la buena convivencia y prevenir la violencia escolar en cualquiera de sus manifestaciones y niveles.

Sin perjuicio que, en relación al uso y acceso de la información generada durante la investigación, ésta será manejada en forma reservada por el que lleve el procedimiento y Equipo Dirección del establecimiento.